



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



ACUERDO MUNICIPAL N° 109 -2012-CM -MPA.

Anta, 12 6 SEP 2012

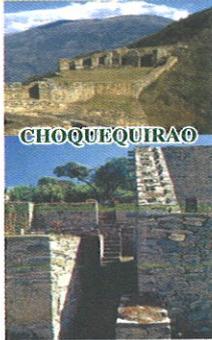
VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo verificado en fecha 25 de Setiembre del año 2012, bajo la presidencia del Señor Alcalde Provincial Dr. Eulogio Uscamaita Chacón y con la asistencia de los señores Regidores: Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Paullo, Leandro Huamán Huilca, José Manuel Quispe Gutierrez, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huilca, Clemente Labra Huilca, Eriberto Ortiz de Drué Lucana y Grisson Vargas Pareja; y el Informe N° 376-2012-GDEL/MPA VRA, remitido por el Ing Valentín Roca Acostupa, quien solicita la Aprobación de la compra de maquinarias agrícolas y la aprobación del Expediente técnico Implementación y Fortalecimiento de Capacidades en Mecanización Agrícola ,para el mejoramiento de la Producción Agropecuaria en la Provincia de Anta, y contando con el quórum correspondiente; y ,

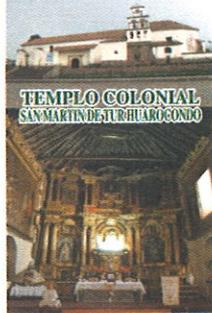
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 41 de la norma municipal, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional.



CHOQUEQUIRAO



TEMPLO COLONIAL
SAN MARTIN DE TURUBUROCONDO



TEMPLO COLONIAL
INMACULADA CONCEPCION DE ANTA



SITIO ARQUEOLOGICO
LARAWASI



SITIO ARQUEOLOGICO
KILLARUMIYOQ



TEMPLO COLONIAL
SAN NICOLAS DE BARI ZURITE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



Que, de acuerdo a la ley de municipalidades en actual vigencia, los gobiernos locales tienen facultad en materia de desarrollo y economía local, para fomentar, promover y, apoyar el planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local.

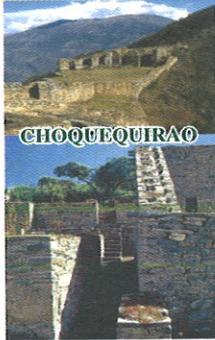
Que, mediante el Informe N° 376-2012-GDEL/MPA VRA, remitido por el Ing Valentin Roca Acostupa, Gerente de Desarrollo Económico local, quien solicita la Aprobación de la compra de maquinarias agrícolas y la aprobación del Expediente técnico Implementación y Fortalecimiento de Capacidades en Mecanización Agrícola ,para el mejoramiento de la Producción Agropecuaria en la Provincia de Anta

Que dicha petición fue presentada y puesta en debate ante el Pleno del Concejo Municipal Ordinario, por lo que previa deliberación por los asistentes y contando con el quórum pertinente, fue APROBADA, POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DEL CONCEJO la compra de maquinarias agrícolas y la aprobación del Expediente técnico Implementación, y autorizar al señor Alcalde del Concejo Provincial de Anta, para que solicite el financiamiento a AGROBANCO y PAGO DEL CREDITO POR FONCOMUN, en la misma forma el pleno del consejo Aprobo Autorizando al señor Alcalde para que constituya Garantía Mobiliaria (GM) sobre los tractores y arados y celebrar y firmar todos convenios y documentos con este fin, y con el objeto de Fortalecimiento de Capacidades en Mecanización Agrícola ,para el mejoramiento de la Producción Agropecuaria en la Provincia de Anta, disponiendo que se emita el acuerdo municipal que por ley corresponde en el plazo pertinente

Que, estando a lo expuesto y previa deliberación en la modalidad votación con propuesta de cada uno de los señores Regidores en Pleno, al amparo de lo establecido por el artículo 41 y siguientes de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la compra de maquinarias agrícolas y la aprobación del Expediente técnico Implementación, y autorizar al señor Alcalde del Concejo Provincial de Anta, para que solicite el financiamiento a AGROBANCO y PAGO DEL CREDITO POR FONCOMUN, en la misma forma el pleno del consejo Aprobó Autorizando al señor Alcalde,



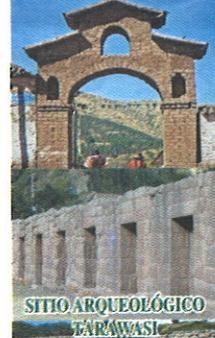
CHOQUEQUIRAO



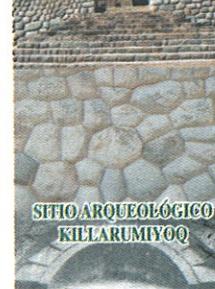
TEMPLO COLONIAL
SAN MARTIN DE TURBACO



TEMPLO COLONIAL
INMACULADA CONCEPCION DE ANTA



SITIO ARQUEOLOGICO
TARAWASI



SITIO ARQUEOLOGICO
KILLARUMIYOQ



TEMPLO COLONIAL
SAN NICOLAS DE BARI ZURITE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



Para que constituya Garantía Mobiliaria (GM) sobre los tractores y arados y celebrar y firmar todos convenios y documentos con este fin, y con el objeto de Fortalecimiento de Capacidades en Mecanización Agrícola, para el mejoramiento de la Producción Agropecuaria en la Provincia de Anta .

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que mediante la Gerencia General de la MPA. y la Unidad de Logística se proceda a adquirir los Tractores Agrícolas, vía financiamiento previa cotización correspondiente.

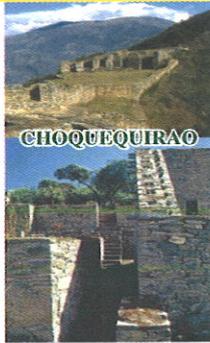
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Presupuesto y Planificación, Logística, Tesorería y a quienes correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

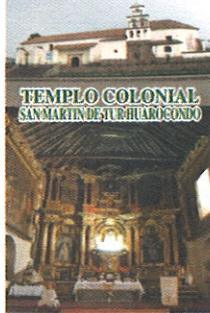


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EULOGIO VISCAMAITA CHACÓN
ALCALDE



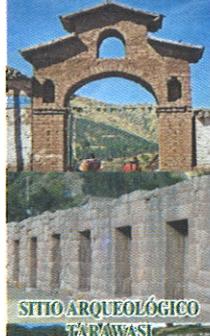
CHOQUEQUIRAO



TEMPLO COLONIAL
SAN MARTIN DE TURHUARICUNDO



TEMPLO COLONIAL
INMACULADA CONCEPCION DE ANTA



SITIO ARQUEOLÓGICO
TARAWASI



SITIO ARQUEOLÓGICO
KI LLARUMIYOQ



TEMPLO COLONIAL
SAN NICOLAS DE BARI ZURITE